

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CPP-2024-011

INFORME DE COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO, CONOZCA Y RESUELVA SOBRE LA DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN COMO BIEN MOSTRENCO DEL PREDIO NO. 278549 CON CLAVE CATASTRAL NO. 15812-15-044, UBICADO EN LA CALLE E3B DE LOS HEMISFERIOS S1-128, PARROQUIA SAN ANTONIO; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS CONSTANTE EN LA FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO NO. STHV-DMC-UCE-2023-2220 DE 27 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 11, realizada el 24 de abril de 2024, respecto a la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 278549 con clave catastral No. 15812-15-044, ubicado en la calle E3B de los hemisferios S1-128, parroquia San Antonio; de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Con oficio No. 0457-2020 GADPRSAP de 13 de octubre de 2020, el señor Mario Cevallos Rivas, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha, solicitó al Administrador de la Zona la Delicia, se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco del número de predio 276549.

2.2 Mediante oficio No. 0789-2023 GADPRSAP de 26 de diciembre de 2023, la señora Verónica Cevallos, Presidenta del GAD Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha, solicitó que se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio No. 278549, ubicado en la calle E3B de los hemisferios S1-128, con lo cual se corrige la solicitud inicial.

2.3 Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2023-1799-O de 14 de julio de 2023, la Administradora de la Zona la Delicia, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles los informes técnico y legal para continuar con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del predio 278549, clave catastral 15812-150-44; y, en lo principal indicó lo siguiente:

“(...) acogiendo los informes técnico y legal considera favorable, continuar con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del predio 278549, clave catastral 1581215044, con una superficie según levantamiento de 819,31m², ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha (...)”

2.4 El Arq. Galo Cruz, funcionario de la Unidad de Territorio de la Administración Zonal la Delicia, en su informe técnico No. 34-UZGT-2022 de 09 de mayo de 2022, manifestó lo siguiente:

“(...) Datos Técnicos del Bien Inmueble:

<i>Predio N°.</i>	278549
<i>Clave Catastral N°.</i>	15812-15-044

Área de construcción:	338.44 m ²
Superficie de Terreno según levantamiento:	819.31 m ²
Superficie de Terreno según catastro:	812.66 m ²

Linderos y Colindantes según Catastro.

NOR-ESTE m	NOR-OESTE m	SUR-ESTE m	SUR-OESTE m
39.06	20.67	20.58	39.18
PREDIO PARTICULAR	PREDIO PARTICULAR	CALLE DE LOS EMISFERIOS	PREDIO PARTICULAR

Conclusión:

*A fin de continuar con el proceso establecido en el Artículo 3642, del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emite criterio técnico **favorable** mismo que contiene los datos, de superficie, cabida, linderos y colindantes que constan en el Catastro Municipal, adicionalmente se informa que **no existe** ningún proyecto planificado en el predio N° 278549 contemplado en el plan operativo anual (...)*”.

2.5 El director Jurídico de la Administración Zonal la Delicia, Mgs. Cristian Guaicha, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0639-M de 14 de julio de 2023, emitió el siguiente Criterio Legal.

“(...) 3. CRITERIO LEGAL:

En virtud al requerimiento realizado por el GAD de San Antonio de Pichincha, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite CRITERIO LEGAL FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del predio No. 278549, con clave catastral No. 1581215044, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, al no existir antecedentes históricos de dominio o propiedad es un inmueble susceptible de ser declarado como bien mostrenco. Particular que pongo en conocimiento de su Autoridad para los fines pertinentes (...)”

2.6 Mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1650-O de 01 de agosto de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial remitió el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1519 de 31 de julio de 2023, que contiene la información del predio No. 278549, clave catastral No. 15812-15-044.

2.7 El informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1519 de 31 julio de 2023, debidamente suscrito por la Arq. Jenny Torres, Responsable de la Unidad de Catastro Especial, observó lo siguiente:

“(...) Ubicación, plano con área, linderos y dimensiones según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIRECQ) a la fecha.

Según sistema SIREC-Q a la fecha el área de escritura del inmueble es de 812,66 m².

Linderos de acuerdo a la información registrada en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-2975-O de 24 de julio de 2023.

Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, que contiene los datos de los predios colindantes del predio No. 278549, clave catastral No. 15812-15-044 (...)"

2.8 Mediante oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023-2588-OF de 04 de octubre de 2023, el Director de Archivo del Registro de la Propiedad, adjuntó en documento digital, el Certificado de Búsqueda No. 2653418, que manifiesta, en su parte pertinente, lo siguiente:

"(...) revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; considerando que la información registral se encuentra organizada en función del nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción y que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en atención al Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-3569º de fecha 04 de septiembre de 2023,

DATOS DE LA PETICIÓN:

Fecha de otorgamiento: No consta

Notarial/o: No consta

Tipo de acto o contrato: No consta

Fecha aprox. de inscripción: No consta

Tradente o compareciente: No consta

Adquirente o compareciente: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto: Ficha informativa de la Dirección Metropolitana de Catastro que contiene número de predio, ubicación, linderos, área, razón sin antecedente histórico sobre la titularidad de dominio.

CERTIFICO:

Con base a los datos proporcionados por el solicitante, al informe de linderación provisto por Arq. Galo Cruz M. UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL y la información constante en los índices del Registro de la Propiedad, no se halló título inscrito asociado al predio número 278549 (...)"

2.9 Mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-2248-O de 30 de octubre de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro, remitió la ficha técnica No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 correspondiente al predio No. 278549.

2.10 La ficha técnica STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, establece los datos técnicos del predio 278549.

“(…) 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1. ÁREA DE TERRENO GRÁFICA

(SIREC-Q): : 819,31 m²

1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO

CLAVE CATASTRAL: 15812-15-044

PREDIO: 278549

RAZON: SIN ANTECEDENTES SOBRE LA
TITULARIDAD
DEDOMINIO

1.2. UBICACIÓN:

PARROQUIA : SAN ANTONIO

BARRIO/SECTOR: EQUINOCCIAL

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: ADMINSITRACIÓN ZONAL LA
DELICIA

DIRECCION : E3B DE LOS HEMISFERIOS – S1-128

1.3. LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

NORTE: PROPIEDADES PARTICULARES 39,06 m.

SUR: PROPIEDAD PARTICULAR 39,18 m.

ESTE: CALLE DE LOS HEMISFERIOS 20,58 m.

OESTE: PROPIEDAD PARTICULAR 21,01 m.

2.- OBSERVACIONES

La presente ficha técnica se elabora en atención al requerimiento presentado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4436-O de 17 de octubre de 2023.

El área, linderos y dimensiones constantes en la presente ficha técnica fueron tomados del sistema catastral SIREC-Q a la fecha.

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico – alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

Esta ficha técnica es únicamente de carácter informativo y se la realizó conforme a la información que se encuentra registrada en el sistema catastral SIREC-Q a la fecha (...)

2.11 Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4905-O de 10 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles manifestó:

“(...) 3. ANÁLISIS. –

Con base en lo descrito en el artículo 4040 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dando cumplimiento a la norma enunciada, al contar con la Ficha técnica Nro.STHV-DMC-UCE-2023-2220, conferida por la Dirección Metropolitana de Catastro; el Informe técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia, mismos que se encuentran unificados en el oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-1799-O de 14 de julio de 2023; e Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual debe contener el certificado de búsqueda, presente en el oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2023 2588-OF, con número de trámite 2653418; esta Dirección Metropolitana emite informe favorable para que se continúe con la declaratoria y regularización del bien mostrenco del predio No. 278549, solicitado por GAD Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha. (...)”

2.12 Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2024-0801-O de 14 de febrero de 2024, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió a la Procuraduría Metropolitana los oficios GADDMQ-AZLD-2024-0248-O de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Administración Zonal la Delicia y el oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0151-O de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2.13 Con oficio No. GADDMQ-AZLD-2024-0248-O de 18 de enero de 2024, el Administrador de la Zona la Delicia adjuntó el informe Técnico No. AZLD-DZHOP-UGU-003-2024 de 17 de enero de 2024 suscrito por el Arq. Galo Cruz, el cual señala lo siguiente:

“(...) Datos Técnicos del Bien Inmueble:

<i>Predio N°.</i>	<i>278549</i>
<i>Clave Catastral N°.</i>	<i>15812-15-044</i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>338.44 m2</i>
<i>Superficie de Terreno según levantamiento:</i>	<i>819.31 m2</i>
<i>Superficie de Terreno según catastro:</i>	<i>812.66 m2</i>

Linderos y Colindantes según Catastro.

NORTE m	SUR m	ESTE m	OESTE m
39.06	39.18	20.58	21.01
PREDIO PARTICULAR	PREDIO PARTICULAR	CALLE DE LOS HEMISFERIOS	PREDIO PARTICULAR

Conclusión:

A fin de continuar con el proceso establecido en el Artículo 4043, del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emite criterio técnico favorable mismo que contiene los datos, de superficie, cabida, linderos y colindantes que constan en el Catastro Municipal, adicionalmente se informa que no existe ningún proyecto planificado en el predio N° 278549 contemplado en el plan operativo anual (...)

2.14 Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0151-O de 23 de enero de 2024, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Gestión de Catastro Especial, se ratifica en el contenido de la ficha técnica No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 emitida mediante oficio No. GADDMQ STHV-DMC-UCE-2023-2248-O de 30 de octubre de 2023.

2.15 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0719-O de 20 de febrero de 2024, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría Jurídica de Uso y Ocupación de Suelo; dentro de su análisis y pronunciamiento señala:

"(...) Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 87, letra d) del COOTAD; y, artículo 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente legalmente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 278549 con clave catastral No. 15812-15-044, ubicado en las calles E3B de los hemisferios S1-128, parroquia San Antonio; de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el artículo 4048 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

“Art. 419.- Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

- a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;*
- b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia;*

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,

d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

"Art. 481.- (...) Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos"

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta:

*Art. 31.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos. (...) e) **Comisión de Propiedad y Espacio Público:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también (...)"*

*"Art. 4035.- **Bien mostrenco.** - Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel bien inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad, demostrado mediante el certificado respectivo conferido por dicha entidad."*

*"Art. 4036.- **Competencia.** - La autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble como bien mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido en el presente Título."*

*"Art. 4037.- **Procedimiento.**- El trámite para la declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dependencia que solicitará los informes técnicos y legales, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, para el efecto actuará en coordinación con: la Dirección Metropolitana de Catastro, Administraciones Zonales, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, Dirección de Servicios Ciudadanos, Procuraduría Metropolitana, Registro de la Propiedad; y la Comisión de competente en materia de propiedad municipal y espacio público del Distrito Metropolitano de Quito. Conforme lo establece el*

ordenamiento jurídico, la declaratoria se realizará mediante resolución del Cuerpo Edificio.”

“Art. 4044.- Informe de la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez que cuente con la documentación descrita en los artículos anteriores, elaborará un informe técnico y determinará la procedencia o improcedencia del trámite para la declaratoria y regularización del bien mostrenco, con lo cual se remitirá en el término de 15 días el expediente completo a la Procuraduría Metropolitana para que emita el informe legal correspondiente.”

“Artículo 4046.- Dictamen de la Comisión.- La Comisión de competente en materia de propiedad municipal y espacio público, una vez conocidos los informes técnicos y legales descritos en los artículos precedentes, emitirá dictamen favorable o desfavorable para la declaratoria y regularización del bien inmueble mostrenco. Si el dictamen de la Comisión es favorable, el extracto de dicho dictamen en el cual se indiquen los datos del bien que va a ser declarado como bien inmueble mostrenco, deberá ser publicado inmediatamente, por la Secretaría de Comunicación, con la finalidad de que se garantice el debido proceso, y que se comunique a la comunidad sobre la posible declaratoria de bien inmueble mostrenco; en un medio de comunicación escrito de amplia circulación en el país, por una sola vez; así mismo se publicará dicho extracto de manera inmediata, en la cartelera de la Administración Zonal correspondiente, en la Dirección de Servicios Ciudadanos y en la Dirección Metropolitana de Catastro de la Administración Central por lo menos durante 8 días consecutivos. Una vez realizadas las publicaciones correspondientes, estas conjuntamente con los informes, pasarán para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano. En el caso de que el dictamen de la Comisión sea desfavorable, este pasará directamente para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Cualquier persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que se creyere afectada por la posible declaratoria de un bien inmueble mostrenco, en cualquier momento del proceso podrá presentar su reclamación, adjuntando los documentos establecidos en el artículo 3683 sobre la revocatoria o modificatoria de la Resolución del Concejo del presente Título, con lo cual una vez demostrada la titularidad de dominio automáticamente se suspenderá el procedimiento iniciado.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles, la Comisión de Propiedad y Espacio Público constató que se cumplen los criterios necesarios para que sea viable la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 278549 con clave catastral No. 15812-15-044, ubicado en la calle E3B de los hemisferios S1-128, parroquia San Antonio; de conformidad con los datos técnicos constante en

la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, concluyó acoger los informes técnicos y legales, y remitirlos para que, en el seno del cuerpo edilicio, se conozca y resuelva sobre la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 278549 con clave catastral No. 15812-15-044, ubicado en la calle E3B de los hemisferios S1-128, parroquia San Antonio; de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 011, realizada el 24 de abril de 2024, luego de analizar el expediente, resuelve:

1. Acoger los informes técnicos y legales se recomienda remitir el expediente para que, en el seno del cuerpo edilicio, posterior a las publicaciones referidas en el Código Municipal, mediante la resolución respectiva se conozca y resuelva sobre la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 278549 con clave catastral No. 15812-15-044, ubicado en la calle E3B de los hemisferios S1-128, parroquia San Antonio; de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-2220 de 27 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.
2. Encargar a la Secretaría de Comunicación, Administración Zonal “La Delicia”; Dirección de Servicios Ciudadanos y a la Dirección Metropolitana de Catastro, realizar las respectivas publicaciones del presente informe de conformidad a lo establecido en el artículo 4046 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

7. PONENTE DEL INFOME

El Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejales Metropolitanos Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el 24 de abril de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 011-extraordinaria realizada el 24 de abril de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega y, Héctor Cueva; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Dario Cahueñas	---	----	----	----	1
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 24 de abril de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.